ADENDA Nro. 01

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MN-SAMC-008-2026

OBJETO "OPTIMIZACIÓN, REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ".

Nobsa, 27 de octubre de 2026

La Secretaria General de Contratación Pública del Municipio de Nobsa, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, procede a precisar y ajustar el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MN-SAMC-008-2026.

Lo anterior, en atención a las observaciones presentadas a través de la plataforma transaccional SECOP II el día 26 de octubre de 2026 a las 5:43:26 AM horas por el señor MANUEL ALEJANDRO SASTOQUE COTES Representante legal de BIOPROTEG S.A.S

Que, en razón a los principios rectores de la contratación estatal, y con el fin de dar publicidad, transparencia y participación dentro del presente proceso de selección, se procede a emitir la adenda de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

"La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación".

En mérito de lo anterior, este Despacho

DISPONE

PRIMERO: MODIFICAR el Subnumeral 6.4.2 PERSONAL MINIMO REQUERIDO de los Estudios Previos y numeral **5. 3 PERSONAL MINIMO REQUERIDO** del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual quedará así:

El proponente deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

- Director de obra dedicación del 20%
- Ingeniero residente de obra del 100% El proponente deberá contar como mínimo con el siguiente personal como factor habilitante (cumple / no cumple) para el presente proceso de selección.

CARGO	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
DIRECTOR DE OBRA	1	Título profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería Sanitaria (Con Matrícula Profesional vigente y COPNIA activo conforme a la Ley 842 de 2003).	Experiencia específica en obras civiles mayor a cinco (5) años en actividades de dirección o residencia de construcción y/o optimización y/o reposición de obras de agua potable y/o saneamiento básico. Nota: La suma del tiempo en las certificaciones debe acreditar la idoneidad exigida.

INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	1	Título profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería Sanitaria (Con Matrícula Profesional vigente y COPNIA activo conforme a la Ley 842 de 2003).	Experiencia mínima de dos (2) años en residencia de construcción y/o optimización y/o reposición de obras de agua potable y/o saneamiento básico. Nota: La suma del tiempo en las certificaciones debe acreditar la idoneidad exigida.

El proponente deberá aportar la hoja de vida y soportes del personal requerido junto con su propuesta adjuntando:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de medidas correctivas RNMC
- Esta persona deberá acreditar la formación académica requerida mediante diplomas y/o actas de grado emitidos por una entidad educativa.
- Tarjeta profesional Vigente (Si aplica)
- Certificaciones de experiencias laborales.
- Carta de compromiso expresando el porcentaje de disponibilidad del proyecto
- Certificación De Consulta De Inhabilidades Por Delitos Sexuales
- Certificación De No Encontrarse Reportado En El Registro De Deudores Alimentario Morosos – REDAM.

NOTA: Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los perfiles requeridos, deberán Presentar: certificaciones de los contratos ejecutados o certificación laboral, que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre de contratista
- Objeto del contrato y/o Funciones o actividades desempeñadas
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Firma del funcionario competente

Cuando en la contabilización de la experiencia general del personal propuesto se presente traslapo de tiempo, no se tendrá en cuenta el periodo de traslapo de dicha experiencia; es decir que no se contará el tiempo traslapado de experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

Durante la ejecución del contrato es posible realizar el cambio de alguno(s) del (los) integrante(s) del equipo, siempre y cuando acredite los requisitos aquí señalados. No obstante, en caso de requerirse algún reemplazo, el mismo deberá cumplir con los requisitos mínimos habilitantes (y puntuables en el caso que hayan sido asignados), señalados en el pliego de condiciones y ser aprobado por la Entidad a través de la supervisión.

No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el profesional y/o personal propuesto para sí mismo, ni cuentas de cobro o facturas.

Los perfiles son excluyentes por lo que el proponente deberá presentar un profesional por cada uno de los perfiles mínimos descritos, razón por la cual no se aceptará que una persona sea propuesta para ejecutar más de un (1) perfil,

SEGUNDO: MODIFICAR el Subnumeral **6.4.3 MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO** de los Estudios Previos y, modificar el numeral **5.4. MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO** del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual quedará así:

5.4. MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá acreditar la disponibilidad y las especificaciones técnicas del equipo mínimo requerido para la ejecución de la obra. Este requisito se evaluará bajo la modalidad de REQUISITO HABILITANTE CUMPLE / NO CUMPLE, de conformidad con las condiciones estipuladas a continuación:

Relación de Equipos Requeridos:

Para la habilitación técnica de la propuesta, el oferente deberá acreditar la disponibilidad de la totalidad de la maquinaria mínima relacionada en la siguiente tabla:

Maquinaria / Equipo	Cantidad Mínima
Vibro compactador	1
Volqueta	1
Motoniveladora	1

Nota: la no acreditación de la totalidad del equipo mínimo requerido, o su no subsanación oportuna dentro del término legal del traslado del informe de evaluación, dará lugar a la declaratoria de no cumple (rechazo / no habilitado técnicamente).
Documentos para la Acreditación de Maquinaria y Equipo

Para acreditar la propiedad, disponibilidad y condiciones operativas de la maquinaria requerida (propia o alquilada/arrendada), el oferente deberá adjuntar con su propuesta los documentos señalados en el cuadro de verificación, según corresponda a la condición jurídica del equipo:

Requisito / Documento	Vehículo Propio	Vehículo Alquilado / Arrendado
Tarjeta de propiedad, factura de compra o declaración de importación a nombre del proponente	X	X
Carta de propiedad de la maquinaria	X	X
Carta de compromiso de disponibilidad o contrato de arrendamiento y permanencia exclusiva (tiempo de obra + 1 mes) suscrita por el proponente.	X	X
Seguro Obligatorio SOAT vigente (obligatorio para volqueta y equipos con tránsito en vía pública)	X	X
Inscripción en RUNT / Registro del Ministerio de Transporte vigente (Licencia de Tránsito / Matrícula) volqueta	X	X
Proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.	X	X

Dado que la acreditación de la maquinaria y equipo técnico constituye un factor habilitante (Cumple / No Cumple) y no otorga puntaje dentro de la ponderación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018), los documentos y soportes requeridos en la presente sección serán objeto de subsanación.

En consecuencia:

Si al momento del cierre del proceso el proponente no aporta alguno de los documentos solicitados para la comprobación del equipo, o si estos presentan inconsistencias,

aclaraciones o ausencias formales, la entidad estatal requerirá al proponente para que subsane o presente las aclaraciones correspondientes dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso (término de traslado del informe de evaluación).

TERCERO: AGREGAR al Estudio previo el Subnumeral **6.4.3.1 MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PREVIO AL ACTA DE INCIO** al Estudio Previo y al Pliego de Condiciones Definitivo el Subnumeral **5.4.1.** MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PREVIO AL ACTA DE INCIO el cual quedará así:

5.4.1 MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PREVIO AL ACTA DE INCIO

El proponente seleccionado deberá aportar los siguientes documentos previo al acta de inicio, los cuales serán verificados por la supervisión, aclarando que dicho requerimiento no será concepto de evaluación durante la presentación de las propuestas sino exclusivo para la ejecución:

- La documentación requerida en este numeral no será objeto de evaluación ni verificación habilitante durante la fase de presentación de propuestas.
- Una vez adjudicado el contrato y como requisito previo a la firma del acta de inicio y movilización de los equipos, el contratista aportará ante la supervisión los soportes de los equipos para su revisión y aprobación.

Requisito / Documento	Vehículo Propio	Vehículo Alquilado / Arrendado
Certificación de operatividad y estado funcional (firmada por profesional competente o taller autorizado, no mayor a 30 días)	X	X
Manual de operación y mantenimiento preventivo en español (medio físico o magnético)	X	X

CUARTO: Los requerimientos y condiciones modificados con la presente adenda se hacen extensivos a todos los apartes del proceso.

QUINTO: Las demás condiciones, términos y especificaciones del Pliego de Condiciones Definitivo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **MN-SAMC-008-2026**, que no hayan sido modificados expresamente por la presente Adenda, se mantienen sin modificación alguna.

LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA
SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

PROYECTÓ: Sandra Janeth López Cortés/Abogada Especialista CPS 172/2026 SGCP
APROBÓ: Laura Gisselle Peña Rivera / Secretaria General De Contratación Pública